



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA  
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA

RESOLUCION SC N°           Nº 0420          

( 15 ABR. 2013

“Por la cual se autoriza el reintegro de unos derechos pecuniarios”

**EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP-**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución SC No. 2042 del 3 de noviembre de 2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 708 de fecha 10 de febrero de 2010, otorgó el Registro Calificado al Programa de Especialización en Administración Pública Contemporánea – Modalidad Distancia - Virtual.

Que la señora **CONSTANZA GARCÍA PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.994.213, se matriculó al primer semestre del Programa de Especialización en Administración Pública Contemporánea – Modalidad Distancia – Virtual, a cursar dentro del segundo periodo académico del año 2012, cuyo valor equivale a la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.266.800.00) M/L.

Que la señora **CONSTANZA GARCÍA PULIDO**, realizó el 6 de julio de 2012, un abono por valor de QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$566.700.00) M/L, y financió el saldo pendiente en tres (3) letras por las sumas de QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$570.500.00), QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$574.300.00) y QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$578.100.00) pagadores el 5 de agosto, el 5 de septiembre y el 5 de octubre de 2012 respectivamente.

Que la señora **CONSTANZA GARCÍA PULIDO**, realizó un segundo abono el 9 de agosto de 2012 por valor de QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$570.500.00), con lo cual sus abonos fueron por un total de UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.137.200.00) M/L, según recibos de consignación No. 100131507 de fecha 6 de julio de 2012 por y No. 0N016682 de fecha 9 de agosto de 2012,. El valor pagado fue verificado ante el Grupo de Recaudo y Carteta de la ESAP y sustentado con el reporte de fecha 21 de Marzo de 2013.

Que mediante comunicación de fecha 9 de Noviembre de 2012, la Facultad de Posgrados le autorizó a la señora **CONSTANZA GARCÍA PULIDO**, el aplazamiento y reserva de cupo del primer semestre de especialización, previendo el reintegro para el primer periodo académico del año 2013.

Que mediante solicitud de fecha 20 de marzo de 2013, la señora **CONSTANZA GARCÍA PULIDO**, solicitó el reembolso y la cancelación de matrícula ante la imposibilidad de cursar la especialización por razones de carácter familiar y económico, la cual fue aprobada por el Decano de la Facultad de Posgrado, mediante oficio 162.500.229 del 20 de marzo de 2013.

Que con fundamento en el parágrafo 3, del artículo 14 del Acuerdo 02 de 2008 – Reglamento General Estudiantil-, es procedente el reembolso del 80% del valor total de matrícula cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito el estudiante deba cancelar su matrícula y la solicitud haya sido debidamente aprobada; para el efecto, el reembolso deberá ser solicitado dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de cancelación de matrícula.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo segundo de la Resolución No. 2042 de 2009 se delega al Subdirector Académico autorizar mediante acto administrativo los reintegros de los derechos académicos pecuniarios.

SR



Libertad y Orden

0420

Continuación de la Resolución SC No

de 15 ABR. 2013

“Por la cual se autoriza el reintegro de uno derechos pecuniarios”

Que es procedente autorizar la devolución de la suma de **NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$909.760) M/L.**, a favor de la señora **CONSTANZA GARCÍA PULIDO.**

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería para que reintegre a la señora **CONSTANZA GARCÍA PULIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20'994.213, la suma de **NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$909.760) M/L.**, por concepto de reembolso de la matrícula financiera del primer semestre al Programa de Administración Pública Contemporánea – Modalidad Distancia - Virtual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Procédase a comunicar a la señora **CONSTANZA GARCÍA PULIDO**, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.-** Procédase a comunicar al Grupo de Recaudo y Cartera, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, el 15 ABR. 2013

El Subdirector Académico,

**JUAN FERNANDO CONTRERAS ORTIZ**

Revisó: Noel Alfonso Morales Tuesca, Decano Facultad de Posgrado, ESAP.  
Proyectó: María de Jesus Martinez, ESAP.  
Revisó: Olga Liliana Sandoval Rodriguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Manuel Umaña G. 215